

Bogotá, D.C.

(223)

**JESUS MARIA ACEVEDO BELEÑO**

PRESUNTO INFRACTOR

Correo electrónico: NO REGISTRA

DIRECCIÓN: NO REGISTRA

Ciudad Bogotá D.C

## Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Asunto:</b>           | Citación Audiencia Pública   |
| <b>Referencia:</b>       | Expediente No. <b>2023653870103074E</b>  |
| <b>Comparendo:</b>       | Comparendo No. <b>11-001-6-2023-10253354</b>   |
| <b>No Expediente Pol</b> | Expediente Policía No <b>11-001-6-2023-10253354</b>  |
| <b>Comportamiento:</b>   | Artículo 146. Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros ; Numeral 7. Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades. |

Por medio de la presente, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública Virtual de conformidad con el Artículo 222. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Fecha y Hora:</b> | <b>17 de abril de 2024 a las 11:00 a.m</b>   |
| <b>Lugar:</b>        | <b>Inspección de Atención Prioritaria 29</b> |
| <b>Dirección:</b>    | <b>Edificio Liévano Calle 11 # 8 -17 SDG</b> |

En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas, y se advierte al citado que en caso de no presentarse, debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia 349 - 2017 dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

Atendiendo el hecho que el involucrado, no aporó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto de su requerimiento, en un lugar visible de la secretaria de Gobierno de Bogotá, siendo las 7 de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco días hábiles y se desfija hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Cordialmente,

**RICARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ****Inspección de Atención Prioritaria 29 de Policía**

Proyectó: David Rivera Téllez

Revisó y Aprobó: RRH